Anexo Modelo Carta Constitución Formas Asociativas

Medellín, 07 de julio de 2021
Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Calle 44 No. 52-165, Alpujarra, Oficina 713
Medellín.

REFERENCIA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Medellín o en los que este sea parte en una obligación contractual". Por lo anterior expresamos:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de INGESTRUCTURAS INGENIEROS SAS y GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SA.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Medellín, convocó a la invitación para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20004896 DE 2021
2. Para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal SODINGES SEDES, que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la presente invitación Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante la Suministros y Servicios

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de Unión Temporal SODINGES SEDES, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para el Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de SODINGES SEDES

Dirección: Carrera 30 # 10C - 228, oficina 913 - Mall Interplaza
Teléfonos: 322 02 72
E-Mail: licitaciones@inges.net.co

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de Unión Temporal a JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a PABLO ALEJANDRO JARAMILLO RUEDA, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal SODINGES SEDES para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal SODINGES SEDES judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA, informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de Unión Temporal SODINGES SEDES le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal SODINGES SEDES, será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	NIT	PORCENTAJE
INGESTRUCTURAS INGENIEROS SAS	800.049.148-5	50%
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SA.	811.033.318-0	50%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

5.2.1 INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S.

- Se encargará de todos los asuntos relacionados a la presentación de la propuesta, así como, corregir, aclarar y/o subsanar lo referente al proceso de contratación.

- Será responsable de todo el tema relacionado con el perfeccionamiento del contrato, suscripción y expedición de pólizas, relacionamiento contractual con la entidad estatal, tramite de suspensiones y/o adiciones, reclamaciones y en general todo asunto que derivado de la eventual relación contractual que se suscriba con la entidad.

- Coordinar y dirigir el proyecto desde el punto de vista técnico, de manera que se cumpla a cabalidad el objeto contratado, verificando el correcto desempeño de los profesionales que intervengan en el mismo.

- Le corresponderá la ejecución del contrato, aportando todo su personal humano conforme a las exigencias del pliego de condiciones, para la correcta ejecución del contrato, así como la gestión de cada una de las necesidades y proveedores necesarios para cumplir a cabalidad el objeto a contratar.

- Se encargará de la ejecución de los estudios y diseños técnicos del contrato y apoyara la consecución de proveedores y/o profesionales que participaran en el proyecto.

- Verificará el cumplimiento del alcance del contrato por parte de la Unión Temporal y los proveedores y/o Subcontratistas que se requieran para la ejecución del proyecto.

• Tendrá la responsabilidad del control financiero del proyecto, estando en la obligación de coordinar temas relacionados con la facturación, pagos a proveedores, contabilidad y obligaciones tributarias que surjan para las partes en virtud del eventual contrato que se celebre.

5.2.2 SODINSA S.A.

• Colaborar en la consecución de todos y cada uno de los profesionales conforme a lo exigido en el pliego de condiciones y/o ficha técnica que de origen a la suscripción del eventual contrato a celebrar.

• Tendrá la responsabilidad del control financiero del proyecto, estando en la obligación de coordinar temas relacionados con la facturación, pagos a proveedores, contabilidad y obligaciones tributarias que surjan para las partes en virtud del eventual contrato que se celebre.

• Apoyar en todo lo relativo en la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento efectivo del mismo conforme a su experiencia.

• Proporcionar todos los documentos y autorizaciones necesarias para la autorización del contrato de forma conjunta y solidaria.

• • En caso de que requiera, apoyar financieramente la ejecución del contrato y/o la consecución de financiamiento de recursos de ser necesarios.

NOTA: Se autoriza a INGESTRUCTURAS INGENIEROS SAS o a SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SA SODINSA o a ambas a afiliar al personal del contrato a seguridad social, lo que NO implica subcontratación

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de Unión Temporal SODINGES SEDES responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).
En general, los miembros de Unión Temporal SODINGES SEDES proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

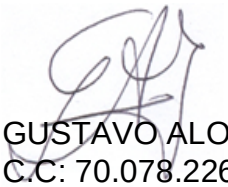
SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal SODINGES SEDES rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y dos años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio de Medellín, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen en Medellín a los 7 días del mes de julio de 2021.



JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA
C.C: 98.669.877
REPRESENTANTE LEGAL
INGESTRUCTURAS INGENIEROS SAS
NIT: 800.049.148-5



GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
C.C: 70.078.226
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SA.
NIT: 811.033.318-5



JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA
C.C: 98.669.877
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SODINGES SEDES